



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.661

Salta, jueves 29 de febrero de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 56 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00 \$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370	\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100	\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170	\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 93 del 27/2/2024 – M.E.C.C.y T. – PRORROGA LA DESIGNACIÓN EN CÁRACTER TEMPORARIO. SR. JUAN PABLO VARGAS.	7
N° 94 del 27/2/2024 – M.S.yj. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ. (VER ANEXO)	7
N° 95 del 27/2/2024 – M.S.yj. – RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 3 DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 3/2024.	8

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 77 D del 26/2/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. GERMAN EDUARDO ROJAS MENDOZA. BENEFICIO JUBILATORIO.	9
N° 78 D del 26/2/2024 – M.S.P. – MODIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO V DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 811/22.	10
N° 79 D del 26/2/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JULIO CESAR MENDEZ.	11
N° 80 D del 26/2/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SUSANA ROLDAN. BENEFICIO JUBILATORIO.	11
N° 81 D del 26/2/2024 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JUAN EMILIO AMADO.	12
N° 82 D del 26/2/2024 – M.E.y S.P. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES POR CARGO DE MAYOR JERARQUÍA. CR. CARLOS ARIEL ZALAYA.	13
N° 83 D del 27/2/2024 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NORMA YOLANDA NARANJO. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 84 D del 27/2/2024 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. SR. ENZO VÍCTOR BATALLANES.	15
N° 85 D del 27/2/2024 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CRISTINA DEL VALLE CORVALAN. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 86 D del 27/2/2024 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MILAGRO DEL CARMEN SALAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 88 D del 27/2/2024 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. SR. RICARDO DÁVALOS SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE.	19
N° 89 D del 27/2/2024 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. AZUCENA MIRIAN JUAREZ. JUBILACIÓN ORDINARIA.	20
N° 90 D del 27/2/2024 – M.S.yj. – CONCEDE LICENCIA SIN GOCE DE HABERES POR CARGO DE MAYOR JERARQUÍA. SRA. MARÍA MARTA DURAND CORNEJO.	20
N° 91 D del 27/2/2024 – M.Inf. – ACEPTA DONACIÓN DE INMUEBLE – MATRÍCULAS N° 12.257 Y 12.260 DEL DEPARTAMENTO CERRILLOS.	21

RESOLUCIONES

N° 205 DEL 28/02/2024 –ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – DISPONE QUE EDESA S.A. DEBERÁ EXPLICITAR EN EL ANVERSO DE LA BOLETA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA LOS COMPONENTES DE LA FACTURACIÓN TOTAL	22
N° 2006 DEL 26/02/2024 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO (VER ANEXO)	26

LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 03/2024	28
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 04/2024	28

SC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 106-0035-LPU24	29
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 01/24	30
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 02/24	30
ADJUDICACIONES SIMPLES	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 03/24	31
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.– N° 25166/24	31
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.– N° 25174/24	32
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RIO S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR W. FABIÁN NARVAÉZ	32
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034 – 225594/2022-0/3	34
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – PUNA MINING S.A. – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL Y ADENDA – ETAPA DE EXPLORACIÓN FASE 3, LOS ANDES – EXPTE. N° 0090302-222814/2023-0	34
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – VENTA DIRECTA – EXPTE N° 0090296-34225/2024	35
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
ARACELI 18 – EXPTE. N° 23818/2018	38
SUCESORIOS	
CHOQUE, ROBERTO FELIPE – EXP N° 773402/22	38
MORALES, VALENTIN BRIGIDO – EXPTE. N° 833978/23	39
PAZ, MATILDE YOLANDA – EXPTE. N° 838273/23	39
MORILLO, ADOLFO – EXPTE. N° 834960/23	40
QUIPILDOR, ISABEL – EXP N° 830144/23	40
ALTAMIRANO, RAUL CESAR – EXPTE. N° 45951/17	40
IGNACIO JUAN – EXP N° 514509/15	41
REMATES JUDICIALES	
POR JULIA ALEJANDRA AUZA – JUICIO – EXPEDIENTE N° EXP 9910/99	41
EDICTOS JUDICIALES	
BANEGAS CEFERINA SANTOS – EXPTE. N° 824526/23	42
ARAMAYO, GISEL ELEONOR – EXPTE. N° 783637/22	42
LEZCANO, F. E.; SORIA LEZCANO, V. M. S/CONTROL DE LEGALIDAD EXPTE. N° 778.867/2022	43

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FINCA EL SEMINARIO SA 45

AVISOS COMERCIALES

FRANMA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO 46

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE RADIOLOGÍA, DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, TERAPIA RADIANTE Y MEDICINA NUCLEAR 49

COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA 49

AVISOS GENERALES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 807 –ESTABLECE UN AUMENTO CORRESPONDIENTE A LA CUOTA DEL MES DE ABRIL DE 2024 (VER ANEXO) 50

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 806 –ABONA A TODOS LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS UNA SUMA TOTAL DE \$100.000 51

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 805 – FIJA A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2024 EL VALOR DE LA UNIDAD DE APORTE APLICABLE AL RÉGIMEN PREVISIONAL DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL 52

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 28/2/2024 52



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 27 de Febrero de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 93 **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

VISTO las necesidades de servicio existentes en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario prorrogar la designación del Sr. Juan Pablo Vargas D.N.I. N° 27.439.690 personal temporario designado mediante Decisión Administrativa N° 597/23;

Que de conformidad al Decreto N° 275/20, las renovaciones de las designaciones del personal temporario, podrán llevarse a cabo por el término de 1 (un) año;

Que en este sentido, es el Coordinador Administrativo de la Gobernación, en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, quien tiene la competencia para disponer el presente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación en carácter de temporario del Sr. **JUAN PABLO VARGAS D.N.I. N° 27.439.690**, en las mismas condiciones establecidas en la Decisión Administrativa N° 597/23, a partir del 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 29/02/2024
OP N°: SA100047787

SALTA, 27 de Febrero de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 94 **MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

VISTO la solicitud de prórroga de los contratos de servicios de los miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Licitación Pública N° 355/2022, las Decisiones Administrativas N° 801/2022, 868/2022, 93/2023, 264/2023 y 393/23; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Conjunta Ministerio de Seguridad y Justicia N° 1092/22 – Ministerio de Economía y Servicios Públicos N° 159/22 se constituyó la Comisión Fiscalizadora Permanente de la contratación del servicio de provisión de alimentos crudos y asistencia para su racionamiento y cocción con destino a las unidades carcelarias y dependencias del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, en el marco de la Licitación

Pública N° 358/21, aprobada mediante Resolución N° 617/22 del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que el artículo 24 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 358/21 dispone la constitución de una Comisión Fiscalizadora Permanente de la contratación, cuyas funciones son controlar y coordinar las acciones necesarias y/o convenientes para la óptima implementación de todo aquello que exija la naturaleza de la contratación de referencia;

Que en ese contexto, mediante Resolución N° 1094/22 del Ministerio de Seguridad y Justicia se designó a los colaboradores de la Comisión Fiscalizadora Permanente, cuyos contratos de servicios fueron aprobados mediante Decisión Administrativa N° 868/22, 801/22, 93/2023, 264/2023 y 393/23;

Que atento a la persistencia de las necesidades de servicio existentes en el marco de la contratación de referencia, resulta procedente la aprobación de la prórroga del Contrato de Servicios celebrados con la Sra. María Fernanda Martínez, por el período comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre del 2023;

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19 se delegó, en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y conforme lo establecido por los Decretos N° 13/19 y N° 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°. – Aprobar el contrato de servicios celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y la señora María Fernanda Martínez, desde el 01/01/2024 y el 30/04/2024.

ARTÍCULO 2°. – El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Seguridad y Justicia, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°. – El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 4°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Domínguez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/02/2024
OP N°: SA100047788

SALTA, 27 de Febrero de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 95
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

VISTO la Ley N° 8.171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado, modificada por su similar N° 8.274, los Decretos Nros. 13/19, 16/19 y 12/23, la Decisión Administrativa N° 3/2.024 y atento a las necesidades de servicios presentadas en el Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 8.171 establece que el Gobernador ejerce la función gubernativa de formulación y dirección de las políticas de la Provincia, determina los objetivos y selecciona los medios e instrumentos adecuados para cada una de ellas, siendo asistido por los Ministros, el Secretario General de la Gobernación y demás funcionarios designados por el Gobernador para tal fin;

Que mediante Decreto N° 16/19 se delega en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo, con las excepciones que allí se indican;

Que por su parte, mediante Decisión Administrativa N° 3/2.024, se designó al Contador Ricardo Alberto López, D.N.I. N° 25.411.329, como Administrador del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Seguridad y Justicia, resultando necesario modificar la remuneración establecida en el artículo 3 de la misma, a la de Subsecretario;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 3274, y lo establecido por los Decretos N° 13/19, 16/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°. Rectificar parcialmente el artículo 3 de la Decisión Administrativa N° 3/2.024, aclarando que la remuneración del contador Ricardo Alberto López, D.N.I. N° 25.411.329 (Fuera de Escalafón), designado como Administrador del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Seguridad y Justicia de Subsecretario, a partir del 1° de Febrero de 2024.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Seguridad y Justicia, Ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 3°. La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Domínguez

Fechas de publicación: 29/02/2024
OP N°: SA100047789

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 26 de Febrero de 2024

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 77 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 263563/23-código 76**

VISTO la renuncia presentada por el señor GERMAN EDUARDO ROJAS MENDOZA, D.N.I N° 18.754.543, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión “Dr. Arturo Oñativia” del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Enero de 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio por Acuerdo Colectivo N° 01311 de fecha 13 de diciembre 2.021, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 06);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Enero de 2.022, la renuncia del señor GERMAN EDUARDO ROJAS MENDOZA, D.N.I N° 18.754.543, al Cargo: Enfermero – Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 2, N° de Orden 149, del Decreto N° 3603/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión “Dr. Arturo Oñativia del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor ROJAS MENDOZA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 29/02/2024
OP N°: SA100047772

SALTA, 26 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 78 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 254229 /22-código 170

VISTO la Decisión Administrativa N° 811 de fecha 26 de Octubre de 2.022; y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 4° del citado instrumento, se designa entre otros a la agente MARIA TERESA DUARTE, en carácter de personal temporario para desempeñarse como profesionales de salud en el Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán dependientes del Ministerio de Salud Pública;

Que a fs. 01 el Gerente General del citado nosocomio solicita modificar el Anexo V de la Decisión Administrativa en cuestión.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente el Anexo V de la Decisión Administrativa N° 811/22, renglón 14, dejando establecido que el número correcto de D.N.I de la señora MARIA TERESA

DUARTE es 30.674.997.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 29/02/2024
OP N°: SA100047773

SALTA, 26 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 79 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes N° 43350/24-código 170 y agregado

VISTO la renuncia presentada por señor JULIO CESAR MENDEZ, D.N.I. N° 13.785.579, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de enero de 2.024, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 10);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de enero de 2.024, la renuncia del señor JULIO CESAR MENDEZ, D.N.I. N° 13.785.579, al cargo: enfermero, agrupamiento: enfermería, subgrupo: 2, N° de Orden: 190 del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor MENDEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 29/02/2024
OP N°: SA100047774

SALTA, 26 de Febrero de 2024



**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 80 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 43349/24-código 170

VISTO la renuncia presentada por la señora SUSANA ROLDAN, D.N.I. N° 13.578.643, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de diciembre de 2.023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242713578643341, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de diciembre de 2.023, la renuncia de la señora SUSANA ROLDAN, D.N.I. N° 13.578.643, al cargo: Técnica en Identificación Dactiloscópica, agrupamiento: técnico, subgrupo: 3, N° de Orden: 167 del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora ROLDAN, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 29/02/2024
OP N°: SA100047775

SALTA, 26 de Febrero de 2024

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 81 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 258218/23-código 169

VISTO la renuncia presentada por el señor Juan Emilio Amado, D.N.I. N° 12.066.828, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "San Roque" de Embarcación del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de noviembre de 2.023, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 05 y 16);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 09);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de noviembre de 2.023, la renuncia del señor JUAN EMILIO AMADO, D.N.I N° 12.066.828, al cargo: promotor, agrupamiento: técnico, subgrupo: 3, N° de Orden: 80.11, del Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital "San Roque" de Embarcación del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor AMADO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 29/02/2024
OP N°: SA100047776

SALTA, 26 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 82 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 22-656193/2023.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Cr. CARLOS ARIEL ZELAYA, D.N.I. N° 25.589.652, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, solicita el otorgamiento de Licencia

Extraordinaria sin goce de haberes por Cargo de Mayor Jerarquía, a partir de la toma de posesión y mientras dure el ejercicio de sus funciones; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en haber sido designado en el cargo de Auditor Interno de la Sindicatura General de la Provincia mediante Decisión Administrativa N° 13 de fecha 26 de diciembre del 2023;

Que a fs. 08 el Subprograma Recursos Humanos de la Dirección General de Rentas, informa que, por Decreto N° 2986/2015, se ubica al mencionado agente en Planta Permanente como Técnico Operador A – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica III – N° de Orden 486 – Supervisión Sistema y Bases de Datos IF – Subprograma Inteligencia Fiscal – Dirección General de Rentas – Secretaría de Ingresos Públicos – Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado debiendo dictarse el acto administrativo concediendo Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por Cargo de Mayor Jerarquía al Cr. CARLOS ARIEL ZELAYA, D.N.I. N° 25.589.652, con encuadre legal en el Artículo 69 del Decreto N° 4118/1997 (modificado por Decreto N° 1668/2008), dejando constancia que el término máximo para el usufructo de la Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía es de cinco (05) años prorrogables por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, cumplido dicho termino el agente deberá efectuar la opción de cargos;

Que los Servicios Jurídicos de la Secretaría de Ingresos Públicos y la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos de este Ministerio han tomado debida intervención;

Por ello, con encuadre legal en el artículo 69 del Decreto N° 4118/1997;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por Cargo de Mayor Jerarquía, a partir de la toma de posesión y mientras dure el ejercicio de sus funciones, al Cr. CARLOS ARIEL ZELAYA, D.N.I. N° 25.589.652, con encuadre legal en el Artículo 69 del Decreto N° 4118/1997 (modificado por Decreto N° 1668/2008), por Decreto N° 2986/2015 se ubica al mencionado agente en Planta Permanente como Técnico Operador A – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica III – N° de Orden 486 – Supervisión Sistema y Bases de Datos IF – Subprograma Inteligencia Fiscal – Dirección General de Rentas – Secretaría de Ingresos Públicos – Ministerio de Economía y Servicio Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 29/02/2024
OP N°: SA100047777

SALTA, 27 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 83 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expediente N° 33-230156/23 - 0.-

VISTO las actuaciones de referencia a través de las cuales se tramita la renuncia de la señora Norma Yolanda Naranjo, agente de la Dirección de Vialidad de Salta, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, por haberse acogido al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente en cuestión, no registra sumario administrativo iniciado en su contra, no posee bienes patrimoniales a su cargo y ha manifestado su voluntad de no someterse a la realización del examen psicofísico de egreso, (fs. 5 vta. y 12 respectivamente) por lo que la Dirección de Vialidad de Salta, emitió la Resolución N° 1139/2023, a través de la cual acepta su renuncia a partir del 1 de Noviembre de 2023;

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realizó con el encuadre jurídico en el Acta Paritaria N° 01/14, homologada por Resolución N° 420/14, dictada en el marco del art. 85 inc. b) C.C.T. N° 572/09, art. 252 L.C.T., en virtud del art. 5° C.C.T. N° 572/09 y Dec. N° 1.571/00, aplicables a la Dirección de Vialidad de Salta;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, el Memorándum N° 7/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio tomó la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de la señora Norma Yolanda Naranjo, D.N.I. N° 13.844.352, agente de la Dirección de Vialidad de Salta, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, por haberse acogido al beneficio jubilatorio, a partir del 1 de Noviembre de 2023, conforme a los fundamentos vertidos en los Considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 29/02/2024
OP N°: SA100047778

SALTA, 27 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 84 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expediente N° 33-227812/23-0.

VISTO las actuaciones de referencia a través de las cuales se tramita la renuncia del señor Enzo Víctor Batallanes, agente de la Dirección de Vialidad de Salta, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, invocando motivos personales; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido agente reviste como personal de planta temporaria, no registra elementos a su cargo, a fs. 09 que no registra sumario administrativo iniciado en su contra y a fs. 34 se informa que el interesado no se realizó el examen psicofísico de egreso y que los exámenes pre ocupacionales se encuentran aún pendientes;

Que, a fs. 10/11 la Dirección de Vialidad de Salta emitió Resolución N° 1.121/23, por la que se acepta la renuncia del agente, notificándose la misma en fecha 06/12/23 (fs. 24)

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realiza con el encuadre jurídico en el art. 8 de la Ley N° 5.546 y habiéndose dado cumplimiento a lo exigido por el Decreto N° 2688/01;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, el Memorandum N° 7/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura tomó la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del Sr. Enzo Víctor Batallanes, D.N.I. N° 37.998.316, al cargo que ocupare en la Dirección de Vialidad de Salta, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, a partir del 06 de Diciembre del 2023, conforme a los fundamentos vertidos en los Considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

SALTA, 27 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 85 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expediente N° 33-236428/23-0.

VISTO las actuaciones de referencia a través de las cuales se tramita la renuncia de la señora Cristina del Valle Corvalán, agente de la Dirección de Vialidad de Salta, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, por haberse acogido al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente en cuestión, no registra sumario administrativo iniciado en su contra, no posee bienes patrimoniales a su cargo y ha manifestado su voluntad de no someterse a la realización del examen psicofísico de egreso, (fs. 14, 15 y 21 respectivamente) por lo que la Dirección de Vialidad de Salta, emitió la Resolución N° 1.138/23, a través de la cual acepta su renuncia a partir del 31 de Noviembre de 2023;

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realizó con el encuadre jurídico en el Acta Paritaria N° 01/14, homologada por Resolución N° 420/14, dictada en el marco del art. 85 inc. b) C.C.T. N° 572/09, art. 252 L.C.T., en virtud del art. 5° C.C.T. N° 572/09 y Dec. N° 1.571/00, aplicables a la Dirección de Vialidad de Salta;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, el Memorandum N° 07/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio tomó la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de la señora Cristina del Valle Corvalán, D.N.I. N° 16.307.386, agente de la Dirección de Vialidad de Salta, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, por haberse acogido al beneficio jubilatorio, a partir del 31 de Noviembre de 2023, conforme los fundamentos vertidos en los Considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 29/02/2024
OP N°: SA100047780

SALTA, 27 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 86 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expediente N° 33-286235/23-0.

VISTO las actuaciones de referencia a través de las cuales se tramita la renuncia de la señora Milagro del Carmen Salas, agente de la Dirección de Vialidad de Salta, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, por haberse acogido al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que obra en autos la constancia emitida por ANSES y conforme a los informes obrantes en las actuaciones de referencia, la referida agente no registra sumario administrativo iniciado en su contra, no posee bienes patrimoniales a su cargo y ha manifestado su voluntad de no someterse a la realización del examen psicofísico de egreso, (fs. 4 vta., 10 y 18 respectivamente) por lo que la Dirección de Vialidad de Salta, emitió la Resolución N° 30/2024, a través de la cual acepta su renuncia a partir del 12 de Enero de 2.024;

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realizó con el encuadre jurídico en el Acta Paritaria N° 01/14, homologada por Resolución N° 420/14, dictada en el marco del art. 85 inc. b) C.C.T. N° 572/09, art. 252 L.C.T., en virtud del art. 5° C.C.T. N° 572/09 y Dec. N° 1.571/00, aplicables a la Dirección de Vialidad de Salta;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, el Memorandum N° 7/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica de este Ministerio tomó la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de la señora Milagro del Carmen Salas, D.N.I. N° 12.793.664, agente de la Dirección de Vialidad de Salta, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, por haberse acogido al beneficio jubilatorio, a partir del 12 de Enero de 2024, conforme a los fundamentos vertidos en los Considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Camacho

Fechas de publicación: 29/02/2024
OP N°: SA100047781

SALTA, 27 de Febrero de 2024

**RESOLUCION DELEGADA N° 88 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 0110068-111405/15 – Cpde.1.

VISTO las actuaciones de referencia a través de las cuales se tramita la renuncia del agente Ricardo Dávalos Sánchez de Bustamante, D.N.I. N° 32.805.649, agente del Instituto Provincial de Vivienda (IPV), ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, a su cargo de asistente técnico, y,

CONSIDERANDO:

Que el Área de Recursos Humanos del IPV, informa la situación de revista del referido agente; dejando constancia que no posee elementos a su cargo (fs. 05), ni sumario administrativo iniciado en su contra (fa. 07) y su negativa a realizarse el examen psicofísico de egreso (fs. 10);

Que a fs. 08 rola Resolución N° 1133/2023 del IPV por medio de la cual se acepta la renuncia del agente a partir del 01/10/23, notificándose la misma en fecha 18/10/23;

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realiza con el encuadre jurídico en el artículo 8 de la Ley N° 5.546 y habiéndose dado cumplimiento a lo exigido por el Decreto N° 2688/01;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, el Memorándum N° 7/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renuncias del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del Sr. RICARDO DÁVALOS SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE, D.N.I. N° 32.805.649, agente del Instituto Provincial de Vivienda, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, al cargo de asistente técnico, a partir, del 01 de Octubre de 2.023, conforme a los fundamentos vertidos en los Considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 29/02/2024
OP N°: SA100047783

SALTA, 27 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 89 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expediente N° 29-883791/23-0

VISTO el expediente de referencia; y,
CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra la renuncia de la Sra. Azucena Mirian Juárez, D.N.I. N° 13.701.172 agente de la Dirección General de Inmuebles, dependiente del Ministerio de Infraestructura, por haber obtenido el beneficio de jubilación ordinaria, adjuntándose en autos, constancia del otorgamiento, emitido por ANSES;

Que la encargada del Subprograma de Recursos Humanos, informa la situación de revista de la agente, aclarándose que la misma no registra sumario administrativo iniciado en su contra, ha hecho entrega de los bienes que tenía a su cargo y ha manifestado su negativa de someterse al examen psicofísico de egreso;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que a fs. 23, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo que acepte la renuncia de la Sra. Azucena Mirian Juárez, con el encuadre jurídico en el Decreto N° 2688/01;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de la Sra. **AZUCENA MIRIAN JUAREZ, D.N.I. N° 13.701.172**, agente de la Dirección General de Inmuebles, dependiente del Ministerio de Infraestructura, a partir del 05 de septiembre del 2.023, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 29/02/2024
OP N°: SA100047784

SALTA, 27 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 90 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 0080050-261886/2020-0

VISTO las actuaciones de referencia mediante la cual la señora María Marta Durand Cornejo, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones la señora María Marta Durand Cornejo, personal de Planta Permanente del Sistema de Emergencias 911 dependiente de la Coordinación General en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia solicita se gestione su licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía en la Municipalidad de la

Ciudad de Salta;

Que mediante Decreto N° 0320/2023 de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, el señor Intendente Municipal Dr. Emiliano Durand, designa a partir del 10 de diciembre de 2023 a la señora María Marta Durand Cornejo, D.N.I N° 28.862.172 en el cargo de Directora General de Atención Ciudadana;

Que toma debida intervención el área de Recursos Humanos del Sistema de Emergencias 911 y la Dirección de Recursos Humanos de éste Ministerio;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 81/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad y Justicia, corresponde emitir el instrumento legal que autorice la licencia por cargo de mayor jerarquía, sin goce de haberes, a la señora María Marta Durand Cornejo, encuadrándose la misma en el marco de lo previsto en el artículo 72 del Decreto N° 2015/2014 del Sistema de Emergencias 911 y el Decreto N° 4118/1997 (modificado por Decreto N° 1668/2008), a partir de su toma del 10 de diciembre de 2023 y mientras dure el ejercicio de sus funciones;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Otorgar licencia por cargo de mayor jerarquía, sin goce de haberes, a la señora María Marta Durand Cornejo, D.N.I N° 28.862.172, personal de Planta Permanente del Sistema de Emergencias 911 dependiente de la Coordinación General en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 10 de diciembre de 2023 y mientras dure el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 2°. Comunicar, registrar publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Domínguez

Fechas de publicación: 29/02/2024
OP N°: SA100047785

SALTA, 27 de Febrero de 2024

**RESOLUCION DELEGADA N° 91 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expíe. N° 29-883537/23 - 0.

VISTO la donación efectuada a favor de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el Arq. Miguel Cruz Iturrieta, en representación de la firma CPA S.R.L., ofreció en donación a favor de la Provincia de Salta una superficie total de 4.662,67 m² de la Matrícula N° 11.494 del Departamento de Cerrillos, donde se desarrolló la Urbanización "Santa María de los Nogales", dicha fracción se condice actualmente con las Matrículas N° 12.257 y 12.260 conforme al Plano de Mensura y Loteo N° 001847;

Que las Matrículas Nros. 12.257 y 12.260 son las fracciones reservadas como espacio de uso institucional, en los términos de la Ley de Catastros N° 2308 (original 1030), en el Plano de Mensura y Loteo N° 001847, del desarrollo urbanístico "SANTA MARIA DE LOS NOGALES", tramitado ante la Dirección General de Inmuebles y aprobado por la Resolución N° 199D/18, con una superficie de 3.715,68 m² y 946,99 m², respectivamente;

Que dicho ofrecimiento se encuentra perfeccionado ante la Dirección General de Inmuebles;

Que en ejercicio de las competencias asignadas por Decretos Nros. 1.407/06, 127/20 y 844/21, la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado dependiente de la Secretaría de Tierra y Bienes, considera oportuno dar continuidad al trámite;

Que a fs. 19, mediante Dictamen N° 898/23, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aceptación de la donación respectiva;

Por ello, en el marco de los artículos 1.542, 1.545, 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación; artículo 59 de la Ley de Contabilidad de la Provincia N° 705/1957, artículo 23 del Decreto N° 7.655/1972 modificado por Decreto N° 333/1986, artículo 9° inciso d) de Decreto N° 1.682/2019 y Decreto N° 308/22,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la donación a favor de la Provincia de Salta, por parte de la empresa CPA S.R.L., de una superficie total de 4.662,67 m², correspondientes a las Matrículas N° 12.257 (3.715,68 m²) y 12.260 (946,99 m²) del Departamento de Cerrillos, conforme al Plano de Mensura y Loteo N° 001847 de la Dirección General de Inmuebles, para su reserva como “espacio de uso institucional” de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Agradecer a la empresa CPA S.R.L., la donación efectuada, que redundará en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 3°.- Dar intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón y registro de la transferencia de dominio operada conforme artículo N° 1.553 del Código Civil y Comercial de la Nación; a la Dirección de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su registro y control y a la Contaduría General de la Provincia para su registro, de acuerdo a lo establecido en artículo 60 del Decreto Ley N° 705/1957.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 29/02/2024
OP N°: SA100047786

RESOLUCIONES

SALTA, 28 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN N° 205/24
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO:

El expediente N° 267-60643/23, caratulado “EDESA S.A. – ESED S.A. – ACTUALIZACIÓN TARIFARIA”, la Resolución Secretaría de Energía de la Nación N° 7/2024, la Resolución Ente Regulador N° 150/24, el Acta de Directorio N° 11/24; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme informa la Gerencia Económica del ENRESP a fs. 628/643, en fecha 05/02/2024, la Secretaría de Energía de la Nación ha emitido la Resolución N° 7/2024 por la que estableció los valores de abastecimiento para el trimestre febrero/24 a abril/24. Indica la Gerencia informante que dichos valores sufrieron un importante incremento el cual impactará en el cuadro tarifario aprobado mediante Resolución ENRESP N° 150/24;

Que, al respecto, la Gerencia Económica, teniendo en cuenta los valores del abastecimiento aprobados por la Secretaría de Energía de la Nación para el trimestre anterior (noviembre/23 – enero/24), informa que los nuevos precios de este componente que verifican el mayor impacto son el de la potencia con un incremento del 3253 % para todas las categorías tarifarias excepto los Residenciales N-2 y N-3; los valores del transporte en Alta Tensión, con un incremento del 1547 %; y de Demanda General, con un incremento del 2099 %, los cuales inciden en todas las categorías tarifarias. Agrega que en cuanto a los valores de energía propiamente dicha, las variaciones oscilan entre el 113 % la más baja, hasta un 195 % la más alta. Concluye informando la Gerencia Económica que todas las modificaciones planteadas en la Resolución SEN N° 7/2024 implican que el abastecimiento se incrementó en un 158 % para el cuadro tarifario febrero/24 – abril/24, con respecto al cuadro noviembre/23 – enero/24;

Que, en razón de las sucesivas resoluciones emanadas de la Secretaría de Energía de la Nación estableciendo los valores de abastecimiento, cuya aplicación resulta obligatoria para el Ente Regulador de los Servicios Públicos, este organismo ha venido aprobando bajo responsabilidad de las políticas tarifarias dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional y la Secretaría de Energía de la Nación, los efectos jurídicos y económicos imperativos dispuestos para el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) a través de los Cuadros Tarifarios y aplicando el mecanismo pass through;

Que, en lo que respecta a la política nacional en materia energética, debe tenerse presente el impacto que supone para las jurisdicciones provinciales el cambio de criterio intempestivo sostenido a nivel federal con la asunción de las nuevas autoridades a partir del mes de diciembre del 2023:

Que en efecto, cabe traer a colación que mientras el artículo 5° de la denominada “Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública N° 27.541” establecía una política de mantenimiento tarifario, con propensión a la reducción de la carga tarifaria sobre los hogares, comercios e industrias, la actual gestión de gobierno dictó la Emergencia del Sector Energético Nacional a través del DNU 55/2023 previendo en su artículo 2° “establecer los mecanismos para la sanción de precios en condiciones de competencia y libre acceso, mantener en términos reales los niveles de ingresos y cubrir las necesidades de inversión, para garantizar la prestación continua de los servicios públicos de transporte y distribución de energía eléctrica y gas natural en condiciones técnicas y económicas adecuadas para los prestadores y los usuarios de todas las categorías”;

Que, dicho cambio de criterio en materia de política tarifaria en materia energética se vio reflejado en la Resolución 7/2024 de la Secretaría de Energía de la Nación, al fijarse los nuevos valores de abastecimiento para el trimestre febrero/24 a abril/24 con importantes incrementos, tal como fuera antes mencionado;

Que, por otra parte, el Ente Regulador de los Servicios Públicos, en el marco del proceso de Audiencia Pública llevado adelante en el mes de enero de 2024 por actualización de costos de la empresa EDESA S.A., emitió la Resolución Ente Regulador N° 150/24, la que en su artículo 2° procedió a aprobar el Cuadro Tarifario que prevé una readecuación progresiva que deberá ser aplicada por la Distribuidora según los períodos y porcentajes que se detallan a continuación: Febrero 2.024, un incremento del 78 %; Marzo 2.024, un incremento del 11,84 % y Abril 2.024, un incremento del 11,84 %;

Que, a ello debe sumarse el complejo contexto económico y social que atraviesa el país –del cual la provincia de Salta no resulta ser ajena–, con emergencias declaradas que se mantienen en el tiempo y que impactan en la vida de los contratos de concesión de servicios públicos, exigiendo de las autoridades regulatorias un justo y adecuado

tratamiento de los asuntos sometidos a su competencia;

Que, no debe dejar de considerarse, además, la situación de emergencia económica y administrativa en el ámbito provincial y sus efectos en materia de servicios públicos, considerando que la ley N° 8417 prorrogó la vigencia de las leyes N° 7125 y N° 6583, siendo ésta última normativa la que dispone –en su Título II, Capítulo 1, artículo 26, primera parte–, mantener el estado de emergencia en la prestación de los servicios públicos;

Que, en relación a los importes de dinero reflejados en las facturas del servicio de energía eléctrica, luce necesario fortalecer los niveles de información de los usuarios respecto de los distintos componentes que confluyen en el monto total del servicio, así como las competencias de las autoridades que fijan los precios de la energía y potencia que se corresponden con el abastecimiento, como también las que determinan tarifas respecto del transporte y la distribución;

Que, en efecto, es la Secretaría de Energía de la Nación la que trimestralmente fija los precios de la energía y la potencia, los que son aplicados por CAMMESA a todas las distribuidoras del país y automáticamente impactan en la tarifa total del servicio conforme el mecanismo pass through;

Que, la determinación de las tarifas que aplican las concesionarias del servicio de transporte de energía eléctrica son competencia del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), habiéndose realizado audiencia pública para su actualización el 29 de Enero pasado, luego de lo cual se ha dictado la resolución pertinente que también repercutió en la facturación total;

Que, en lo que respecta al Valor Agregado de Distribución (VAD), que refleja el costo del servicio de distribución que tiene concesionado la empresa EDESA S.A., es el Ente Regulador de los Servicios Públicos el competente para determinarlo;

Que, en consecuencia, corresponde disponer acciones tendientes a la regulación de este extremo, dictando medidas precautorias en resguardo del derecho de los usuarios a una información adecuada y veraz;

Que, conforme lo dispone el artículo 2° de la ley N° 6835, compete al “ENRESP” –entre otras atribuciones– disponer lo necesario para que los servicios públicos actualmente existentes y los que se establezcan en el futuro –de jurisdicción provincial– se presten con los niveles de calidad exigibles, con protección del medio ambiente y de los recursos naturales, con arreglo a tarifas debidamente aprobadas, justas y razonables; protegiendo el interés de todos los usuarios y ejerciendo el poder de policía sobre los servicios en cuestión;

Que, para ejercer esas atribuciones y a los fines de la consecución de su competencia, el Ente se encuentra investido de las potestades previstas en el artículo 3° de la ley en cuestión, que en lo aquí importa destacar, contempla en forma expresa –en su inciso b)– a la potestad tarifaria;

Que, bien es sabido que el ejercicio de la competencia es de carácter obligatorio (cfr. art. 2°, ley N° 5348 de procedimientos administrativos), y con mayor razón aún en supuestos como el de autos, donde el ENRESP actúa no sólo en defensa de sus propias potestades tarifarias sino también –y principalmente– en defensa de los intereses de los usuarios que tienen derecho en su relación de consumo a una información adecuada y veraz por imperio de los artículos 42 de la Constitución Nacional y 31 de la Constitución Provincial, en consonancia con los principios jurídicos de la ley consumeril;

Que, en lo que concierne a los derechos de los usuarios, el artículo 42 de la Carta Magna Nacional dispone que: *“Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a*

condiciones de trato equitativo y digno;

Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios;

La legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas, en los organismos de control.” (el resaltado nos pertenece);

Que, a su vez, el artículo 31 de la Constitución de la Provincia de Salta establece: *“DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS. Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno. Las autoridades aseguran la protección de esos derechos, la educación para el consumo, la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, el control de los monopolios naturales y legales, la calidad y eficiencia de los servicios públicos y la constitución de asociaciones de consumidores y usuarios...” (el resaltado nos pertenece);*

Que, en la misma línea protectoria, la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor y sus modificatorias, establece en su Capítulo VI un sistema tuitivo de consumidores y usuarios de servicios públicos domiciliarios, que impone la obligación de brindarles información adecuada, veraz y oportuna que les permita –entre otras cosas– adoptar decisiones en orden a efectuar elecciones de consumo razonadas y convenientes;

Que, todo lo antes dicho, responde también al firme propósito de dejar sentado que el ejercicio de la potestad tarifaria debe atender a la situación de hecho y de derecho sobre la que está llamada a reglar, con arreglo a los principios sentados en la materia por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa “Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y otros c/ Ministerio de Energía y Minería s/ amparo colectivo” (Fallos 339:1077);

Que, en efecto, el Alto Tribunal Federal tiene dicho que la potestad tarifaria constituye una atribución y que *“...en este marco, la mencionada atribución tiene en miras consideraciones de interés público, tales como asegurar la prestación del servicio en condiciones regulares y la protección del usuario”;*

Que, a tenor de lo expuesto, deviene ineludible explicitar los componentes que abonan el monto de facturación total de servicio de energía eléctrica discriminando las cifras que encuentran correspondencia con los rubros abastecimiento de energía, transporte, distribución y carga impositiva, a efectos de su cabal comprensión por parte de los usuarios;

Que, por último, debe recordarse la plena vigencia de lo establecido por la Resolución Ente Regulador N° 933/22 en punto a los ítems contenidos en la factura del servicio de distribución de energía eléctrica y las potestades de los usuarios del servicio respecto de los mismos;

Que, es dable recordar, que por imperativo constitucional, la Administración Pública, sus funcionarios y agentes, “sirven exclusivamente a los intereses del Pueblo”, y deben actuar de acuerdo a ciertos principios, entre ellos, el de “sujeción al orden jurídico”, de allí que también se funda en este artículo 61 de la Constitución Provincial la medida que aquí se dispone;

Que, por todo lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en la Ley 6835, sus normas complementarias y concordantes, este Directorio se encuentra facultado para el

Dictado del presente acto;
Por ello;

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DISPONER, que EDESA S.A. deberá explicitar en el anverso de la boleta del servicio público de energía eléctrica, de manera clara y legible, los componentes de la facturación total (abastecimiento de energía, transporte, distribución y carga impositiva) permitiendo al usuario identificar con claridad los porcentuales que se corresponden con cada uno de ellos y la respectiva autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 2°: ORDENAR que lo dispuesto en el artículo precedente deberá cumplirse en plenitud en el plazo de tres (3) meses, sin perjuicio de lo cual podrá insertar provisoriamente, y en relación a la facturación del mes de Marzo/2024, una leyenda compatible con lo establecido que será previamente sometida a aprobación del Ente Regulator de los Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°: RATIFICAR la plena vigencia de lo establecido por la Resolución Ente Regulator N° 933/22 en punto a los ítems contenidos en la factura del servicio de distribución de energía eléctrica y las potestades de los usuarios del servicio respecto de los mismos.

ARTÍCULO 4°: DEJAR ACLARADO que el dictado de la presente resolución se corresponde con las atribuciones conferidas a este ente autárquico por los artículos 2°, 3° y 47, segundo párrafo, de la Ley Provincial N° 6835 y asegurando la vigencia de los derechos reconocidos a los usuarios por el artículo 42 de la Constitución Nacional y artículos 31 y 61 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR, registrar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente Archivar.

Saravia – Ovejero

Valor al cobro: 0012 – 00009721
Fechas de publicación: 29/02/2024
Importe: \$ 72,336.00
OP N°: 100111932

**RESOLUCIÓN N° 2006
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA
Salta, 26 de febrero de 2024.**

Y VISTOS estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7.016”, Expte. N° 329/24 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 2005 de fecha 22/02/24, obrante a fs. 199/201 vta. del Expte. N° 318/23, incorporada en copia certificada a estas actuaciones, se resolvió declarar desierto el concurso para la cobertura del cargo de Juez de Violencia Familiar y de Género de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro oportunamente requerido por el señor Gobernador.

Que en consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 7.016, debe disponerse una nueva convocatoria a concurso para la selección de postulantes a cubrir el

cargo referido, ello según lo dispuesto en el artículo 20 y concordantes del Reglamento Interno (RI).

Que para ello, los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 23 del RI), e inscribirse según lo normado en el artículo 22 del RI y sus Anexos.

Que asimismo resulta menester fijar el cronograma del presente concurso hasta la elevación de la terna, según el siguiente detalle: período de inscripción: desde el 04 al 15 de marzo de 2024;

- resolución de admisibilidad de los postulantes: 27 de marzo de 2024;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 05 de abril de 2024;
- resolución de puntaje de antecedentes: 15 de abril de 2024;
- publicación de la resolución de puntajes: 18 de abril de 2024;
- instancia escrita de la entrevista: 19 de abril de 2024 a las 08:00 horas;
- instancia oral de la entrevista: 25 de abril de 2024 a partir de las 14:00 horas;
- resolución final y elevación de terna: hasta el 30 de abril de 2024.

Que por último, y a los fines del artículo 31 del RI, se aprueba el enunciado temático correspondiente al cargo convocado en estos autos.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

I. CONVOCAR a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**.

II. FIJAR el cronograma del concurso de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento Interno, según el siguiente detalle:

- período de inscripción: desde el 04 al 15 de marzo de 2024;
- resolución de admisibilidad de los postulantes: 27 de marzo de 2024;
- publicación de la resolución de admisibilidad: 05 de abril de 2024;
- resolución de puntaje de antecedentes: 15 de abril de 2024;
- publicación de la resolución de puntajes: 18 de abril de 2024;
- instancia escrita de la entrevista: 19 de abril de 2024 a las 08:00 horas;
- instancia oral de la entrevista: 25 de abril de 2024 a partir de las 14:00 horas;
- resolución final y elevación de terna: hasta el 30 de abril de 2024.

III. COMUNICAR que la inscripción deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento Interno y sus Anexos, y que a través de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar, podrá acceder al Portal Digital del Consejo para realizar los trámites pertinentes.

IV. HACER SABER que los interesados deberán cumplir con todos los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios (artículos 154 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 23 del RI).

Asimismo, que los postulantes deberán presentarse –previo turno asignado– durante el período de inscripción, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Avda. Bolivia N° 4671 – Sector Noreste – Ciudad Judicial – Salta, o en las Secretarías Administrativas ubicadas en los Distritos Judiciales del Sur –Circunscripciones Metán y Joaquín V. González–, Orán y Tartagal, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, a los fines de la certificación de la documentación original, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Interno y 18 del Protocolo de Uso del Portal Digital del Consejo (Anexo I).

V. ADJUNTAR a la presente el enunciado temático correspondiente.

VI. **ORDENAR** la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en diarios de mayor circulación en la Provincia, en la página web del Consejo y en el POD, como así también, la más amplia difusión de la convocatoria.

VII. **MANDAR** que se registre y notifique.

Maria Alejandra Gauffin, PRESIDENTE SUPLENTE – M. Veronica Saicha Ibañez – Maria Paula Majul – Humberto Pedro Burgos (h) – Eduardo A. Barrionuevo – Raul Romeo Medina – Eduardo Jesús Romani, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernan G. Lezaola, SECRETARIO

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012554
Fechas de publicación: 29/02/2024
Sin cargo
OP N°: 100111879

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO PUBLICO.

Expediente N°: 130-653/2024.

Fecha de Apertura: 15/03/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de horas 09:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

E-Mail: contrataciones@mpublico.gov.ar.

CPN Matías Abán Muñoz, COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009712
Fechas de publicación: 29/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111881

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2024
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA**

Objeto: ADQUISICIÓN SEMESTRAL DE TONERS Y CARTUCHOS.

Expediente N°: 130-652/2024.

Fecha de Apertura: 15/03/2024 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de horas 09:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

E-Mail: contrataciones@mpublico.gov.ar.

CPN Matías Abán Muñoz, COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009712
Fechas de publicación: 29/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111880

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 106-0035-LPU24
SECRETARIA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Objeto: CONCESIÓN DEL BAR DEL MUSEO DE ARQUEOLOGÍA DE ALTA MONTAÑA.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0120084-204164/2023-0.

Destino: Secretaría de Cultura.

Fecha de Apertura: 18/03/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100012553
Fechas de publicación: 29/02/2024
Sin cargo
OP N°: 100111873

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/24
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Expte. N°: 238-70623/24.

Objeto: COMPRA DE INSUMOS DE LIMPIEZA.

Organismo: AMT.

Adquisición y Costo de Pliegos: Los pliegos no tienen costo y podrán descargarse del portal web de compras de la Provincia de Salta, como archivos adjuntos a la publicación correspondiente. Se podrá cotizar en moneda extranjera.

Lugar de Apertura: Santiago del Estero N° 2245, piso 4. Of. 26.

Fecha de Apertura: 15/03/2024 a 11:00 horas.

Consultas: comprasamt@amtsalta.gov.ar; alopezgarcia@amtsalta.gov.ar o +5493875315438 0 4370164.

Salinas, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 - 00009711
Fechas de publicación: 29/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111867

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Expte. N°: 238-70601/24.

Objeto: COMPRA DE OBLEAS DE REMIS-TAXI CON MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Organismo: AMT.

Adquisición y Costo de Pliegos: los pliegos no tienen costo y podrán descargarse del portal web de compras de la Provincia de Salta, como archivos adjuntos a la publicación correspondiente. Se podrá cotizar en moneda extranjera.

Lugar de Apertura: Santiago del Estero N° 2245, piso 4. Of. 26.

Fecha de Apertura: 15/03/2024 a 10:00 horas.

Consultas: comprasamt@amtsalta.gov.ar; alopezgarcia@amtsalta.gov.ar o +5493875315438 0 4370164.

Salinas, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 - 00009710
Fechas de publicación: 29/02/2024
Importe: \$ 2,310.00

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 03/24 AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Solicitud de compra de listas de pasajeros.

Expte. N° 238-70567/2023.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **Artículo 1°:** Aprobar por Adjudicación Simple con encuadre en el Art. 14 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el Art. 16 del Dec. 1319; la compra de 10.000 listas de pasajeros, a favor de "IMPRENTA MOLINA", de MARIO A. MOLINA, CUIT N° 20-20399966-7", por la suma total de \$ 330.000,00 (pesos trescientos treinta mil con 00/100), de acuerdo a cuadro comparativo de fs. 30. **Artículo 2°:** ESTABLECER que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, "IMPRENTA MOLINA", de MARIO A. MOLINA, CUIT N° 20-20399966-7", deberá, indefectiblemente, reponer el sellado de ley de conformidad a la legislación vigente. **Artículo 3°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo. **Artículo 4°:** REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

Salinas, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 - 00009709
Fechas de publicación: 29/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111865

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPEDIENTE N° 25166/24 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición y servicio de cambio de una EBS y accesorios para pozo 05.

Expte. N°: 25166/24.

Destino: J.V. Gonzalez.

Fecha de Contratación: 22/02/2024.

Proveedor: RAMON S. RUSSO - CHAMACO OBRAS Y SERVICIOS SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 27 de Febrero de 2024.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009713
Fechas de publicación: 29/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111884

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25174/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de áridos para reposiciones de calzada y veredas en Salta Capital.

Expte. N°: 25174/24.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 27/02/2024.

Proveedor: ÁRIDOS HNOS. LOZANO SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 27 de Febrero de 2024.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009713
Fechas de publicación: 29/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111883

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RÍO SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BS. AS. – POR W. FABIÁN NARVAÉZ

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 15 de Marzo de 2024 a partir de las 11:00 horas 7 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RÍO SA (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Galvan, Reina Vicenta Citroen, sedan 5 puertas, C 4 1.6 I 5 P, MJQ686, 2013, BASE: \$ 1.226.000, Liendro, Juan Domingo Peugeot, furgon, Partner Confort 1.6 HDI, AA003JW, 2016, base: \$ 2.744.000, Ignacio, Faustino Fiat, sedan 5 puertas, Uno 1.4, LEQ949, 2012, base: \$ 1.906.000, Padilla, Hector Gabriel Antonio Chevrolet, sedan 5 Ptas, Agile 1.4 LS, PJW628, 2015, base: \$ 5.408.000, Rea, Salomon, Volkswagen / Suran 1.6 5D 212 / sedan 5 puertas AD 520 FM, 2019, BASE: \$ 777.000 Ponce, Emanuel Hernan Chevrolet / Chevrolet Tracker AWD LTZ+ / todo terreno , AA 552 NY, 2016, base: \$ 1.170.000, Cardozo, Marcelo Ricardo, Chevrolet sedan 5 puertas S Park LT, JON915, 2011, base: \$

719.000, en el estado que se encuentran y exhiben del 8 al 14 de Marzo de 2024 de 11:00 a 16:00 horas, en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de autopartes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente gravado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el

comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río SA, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.
BUENOS AIRES, 23 de Febrero de 2024.

Fabian Narvaez, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL MAT 33 F 230 L 79

Factura de contado: 0011 – 00018935
Fechas de publicación: 29/02/2024
Importe: \$ 14,091.00
OP N°: 100111875

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034 – 225594/2022-0/3

Lopez Latre Ignacio Javier D.N.I. N° 25.801116 y Lopez Latre Maria Mercedes D.N.I. N° 24.453.416, en su carácter de Cotitulares registrales del Catastro N° 13669 del Dpto. Cerrillos, Provincia de Salta, gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 9766, Suministro 672, (que poseen empadronadas 40,6972 ha con carácter permanente bajo riego), a favor de uno de los Catastros resultantes, vigentes y rurales (13669) asignándosele una superficie total de 37,9094 ha con un volumen de 19,90 lts./seg. con aguas a derivar del río Toro margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha Captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 27 de Febrero de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00018936
Fechas de publicación: 29/02/2024, 01/03/2024, 04/03/2024, 05/03/2024, 06/03/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100111876

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – PUNA MINING S.A. – IMPACTO AMBIENTAL Y

SOCIAL Y ADENDA – ETAPA DE EXPLORACIÓN FASE 3, LOS ANDES – EXPTE. N° 0090302-222814/2023-0

La Secretaria de Minería y Energía convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse en lo referente al Informe de impacto Ambiental y Social y Adenda – Etapa de Exploración Fase 3, para las tareas de explotación de salmuera de litio y producción de carbonato de litio, ubicado en el departamento Los Andes. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090302-222814/2023-0, presentado por la empresa PUNA MINING S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Miércoles 27 de marzo de 2024, a las 11:00 horas.

Lugar de Realización: Centro Vecinal de Olacapato, sito en calle Justo Juez s/N°.

Localidad: Olacapato, Municipio San Antonio de Los Cobres, Departamento Los Andes.

Lugar donde obtener vista del Expte, y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:

En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Olacapato, Municipio San Antonio de Los Cobres, Departamento Los Andes, en el Punto Digital de Olacapato, sito en calle Justo Juez s/N° (al lado del Centro Vecinal) de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 y de 14:00 a 16:00 horas, y en el Centro Vecinal de Pocitos, sito en Ruta Provincial N° 27 km 40, localidad de Pocitos, Municipio de San Antonio de Los Cobres, Departamento Los Andes, de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 19 de marzo de 2024.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00018966
Fechas de publicación: 29/02/2024, 01/03/2024, 04/03/2024
Importe: \$ 26,730.00
OP N°: 100111929

AVISOS ADMINISTRATIVOS

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – VENTA DIRECTA– EXPEDIENTE N° 0090296-34225/2024

VENTA DIRECTA– Expte. N° 0090296-34225/2024.

Objeto: Venta Directa de Camioneta Marca Chevrolet S10 2.8 Tdi Std 4x2 Electronic Cd, en desuso, de propiedad de Remsa SA. **Expediente N°:** 0090296-19465/2024.

Consultas y Constatación del Estado de los Bienes: del 04 al 18 de marzo de 2024, de 8:00 a 14:00 horas en sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- 4.400- Salta-

Edición N° 21.661
Salta, jueves 29 de febrero de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Teléfono: 0387-4221454/4310180.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día anterior a la apertura en Manuel Solá N° 171- ciudad de Salta. La oferta deberá presentarse en sobre cerrado.

Día y Lugar de Apertura: martes 19 de marzo de 2024, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171- ciudad de Salta.

Precio Base: Se realizará la venta con un precio base de \$ 3.000.000 (pesos tres millones).

Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00018930
Fechas de publicación: 28/02/2024, 29/02/2024, 01/03/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100111861



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

ARACELI 18 – EXPEDIENTE N° 23818/2018

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que HANACOLLA S.A., ha manifestado el descubrimiento de la mina: ARACELI 18 – EXPTE. N° 23.818/2018, de minerales diseminados de oro, plata, cobre, plomo y zinc en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Arizaro, en terrenos correspondientes a la Provincia de Salta – Matrícula 1480.

Registro de fecha 4/7/2023 en el Libro de Minas N° 9, Folio N° 208.

COORDENADAS GAUSS KRÜGER

X	Y
P.P 7241437.52	2596000.00
1 7241437.52	2605800.00
2 7238790.00	2605800.00
3 7238790.00	2603320.00
4 7239437.52	2603320.00
5 7239437.52	2596800.00
6 7240000.00	2596800.00
7 7240000.00	2596000.00

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieron derecho para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.

Publicar por 3 veces en el espacio de 15 días.

SALTA, 26 de Diciembre de 2023.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00018941
Fechas de publicación: 29/02/2024, 07/03/2024, 15/03/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100111890

SUCESORIOS

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en estos autos caratulados: "**CHOQUE, ROBERTO FELIPE POR SUCESORIO**", EXPTE. N° EXP – 773402/22, que tramitan por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Roberto Felipe Choque, DNI N° M. 6.147.112, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 27 de Febrero de 2024.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO OFIGA

Factura de contado: 0011 - 00018950
Fechas de publicación: 29/02/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100111903

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: "**MORALES, VALENTIN BRIGIDO POR SUCESORIO**", **EXP - 833978/23**, de tramite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor VALENTIN BRIGIDO MORALES, DNI N° 10.954.661, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 08 de Febrero de 2024.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018943
Fechas de publicación: 29/02/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100111893

En los autos caratulados: "**PAZ MATILDE YOLANDA - POR SUCESORIO**", **EXP - 838273/23** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría del Suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Paz Matilde Yolanda DNI N° 10.005.232, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 21 de Febrero de 2024.

Dr. José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00018675
Fechas de publicación: 29/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111892

En los autos caratulados: **"MORILLO, ADOLFO POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° EXP – 834960/23** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curtchet, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría N° 2; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Adolfo Morillo DNI N° 7.231.685, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00018940
Fechas de publicación: 29/02/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100111889

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **"QUIPILDOR, ISABEL POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 830144/23"**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora ISABEL QUIPILDOR (DNI N° 4.965.013), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 22 de Diciembre de 2023.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012556
Fechas de publicación: 29/02/2024
Sin cargo
OP N°: 100111886

La Dra. Griselda Nieto- Jueza – y Secretaria N° 1 Dra. Ivana Barroso en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE ALTAMIRANO RAUL CESAR" EXPTE. N° 45951/17**, de trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Comun de Primera Nominacion, Tartagal ordena: cítese por edictos que se publicaran por el plazo de tres (3) días en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
TARTAGAL, de Diciembre del 2023.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018934
Fechas de publicación: 29/02/2024, 01/03/2024, 04/03/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100111874

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yañez, en los autos caratulados: **"IGNACIO JUAN SUCESORIO" - EXPTE. N° EXP - 514509/15**, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, del Sr. JUAN IGNACIO, D.N.I. N° 3.987.015, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dra. Bibiana Maria Acuña - Jueza Dra. Carolina Van Cauwlaert - Secretaria".
SALTA, 19 de Febrero de 2024.

Dra. Marcela Andrea Ruíz Álvarez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012548
Fechas de publicación: 28/02/2024, 29/02/2024, 01/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100111857

REMATES JUDICIALES

POR JULIA ALEJANDRA AUZA - JUICIO EXPEDIENTE N° EXP 9910/99

Remate judicial con base 35.88 has de Finca en Embarcación.
El día lunes 4 de marzo de 2024 a horas 11 en Rivadavia n° 800 esq. Ricchieri de esta ciudad de Tartagal y por orden del Sra. Jueza Dra. Griselda Beatriz Nieto de 1ra. Inst. Civil y Com. 1ra. Nom.- Distrito Tartagal, en los autos caratulados: "RUIZ ALVARADO, RAÚL ARIEL - QUIEBRA - EXP 9910/99" se ha dispuesto: sacar a subasta pública de conformidad al art. 208 LCQ, autorizándose la modalidad de oferta bajo sobre (art. 212 LCQ) con base de U\$S 107.640 (dólares estadounidenses ciento siete mil seiscientos cuarenta) a la cotización oficial de la fecha de venta del bien, el 50% de la parte indivisa propiedad del fallido (87%) equivalente a 35,88 has. Con ubicación de limite al Este y Oeste, y a elección del comprador del inmueble Matricula 20539, Dpto. San Martín-23, Embarcación. Plano n° 1520 D.G. Inmuebles. Limita al N.E y S.E: con Rmte. Isla de Arias mat. 20540; S.O: fracc.D-mat.14970; Fracc.C7-mat. 19287; fracc.C1-mat.19226; Fracc.C3- mat. 19283; N.O: Rmte. Isla de Arias y calle de acceso a la ruta nac. 34 de por medio. Aprox. 1/3 de la finca se encuentra desmontada y posee construcciones en un sector, las que se encuentran en la actualidad en desuso y deterioradas. Se encuentra ocupada por el Sr. Claudio Mamani Choque, tramitándose Expte Nro. 54477/22 con sentencia definitiva de desalojo. Las ofertas bajo sobre deben presentarse en sobre cerrado al juzgado, hasta dos (2) días antes de la fecha de la subasta y contener el nombre, DNI, CUIL/CUIT domicilio real y especial constituido dentro

de la jurisdicción del tribunal, profesión, edad, estado civil, correo electrónico y teléfono. Deben expresar el precio ofrecido. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia auténtica del contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. Condiciones de la subasta: pago del 30% del precio en el acto del remate y a cuenta del mismo, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y continuarse la subasta en el mismo acto; saldo dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate mediante depósito en Cuenta Judicial Nro. 517209556325496,2850172350095563254965 a la orden del Proveyente y como pertenecientes a estos autos. Honorarios martillero 10% y el 1,25% sellado D.G. Rentas a cargo del comprador. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Martillera: Julia Auza, M.P. n° 360013 Informes cel. 387-5895189. El impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018887
Fechas de publicación: 26/02/2024, 27/02/2024, 28/02/2024, 29/02/2024, 01/03/2024
Importe: \$ 31,102.50
OP N°: 100111762

EDICTOS JUDICIALES

Dr. Victor Raul Soria, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 2, Secretaria Dra. Constanza Calleri, procede a notificar que en el **EXPTE. N° 824526/23** caratulado: "**BANEGAS CEFERINA SANTOS S/CAMBIO DE NOMBRE**"; Salta, 02 de Octubre de 2023, ordenó la publicación de edictos de los presentes autos en un diario oficial de mayor circulación una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición al cambio de nombre solicitado (Lucy Benegas) dentro de los quince días de la última publicación (art. 70 del C.C.C.N.). Fdo.: Dr. Victor Raul Soria, Juez; Dra. Constanza Calleri, Secretaria. Publíquese edictos en un diario oficial de mayor circulación por el plazo de un día por mes, en el lapso de dos meses.
SALTA, 22 de Febrero de 2024.

Dra. Constanza Maria Calleri, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018942
Fechas de publicación: 29/02/2024, 29/03/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100111891

Familia 1° Nominación, Dra. Ines Villa Nougues, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Jose Romera, en los autos caratulados: "**ARAMAYO, GISEL ELEONOR - POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE**", **EXPTE. N° 783637/22**, CITA a formular oposición a quienes se consideren afectados al cambio de nombre de GISEL ELEONOR ARAMAYO, DNI N° 45.114.658, para que deduzcan oposición dentro de los (15) días contados a partir de su última publicación (cfr.

Art. 17 de la Ley N.º 18.248). El presente Edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia Circulación Comercial de la Provincia una vez por mes en el lapso de dos meses. Fdo.: Dra. Inés del Milagro Villa Nougues, Jueza, Dra. María Alejandra Zorpudes, A/C –Secretaría.

SALTA, 26 de Diciembre de 2023.

Dra. Maria Jose Romera, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012557
Fechas de publicación: 29/02/2024, 29/03/2024
Sin cargo
OP N°: 100111887

El Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia de 4º Nominación, a cargo de la Dra. María Mercedes Cabrera, Jueza– Secretaría de la Dra. Liza Carolina Pérez, de la Ciudad de Salta Capital, en autos caratulados: **"LEZCANO, F. E.; SORIA LEZCANO, V. M. S/CONTROL DE LEGALIDAD" EXPTE. N° 778.867/2022**, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a la Sra. AGUSTINA FERNANDA LEZCANO DNI N.º 38.972.242 a fin de hacerle conocer lo dispuesto en autos: *"Salta, 14 de Febrero de 2024.– Por recibidos. AGREGUESE en Actuación N°10699849 Cédula de notificación y téngase presente. Proveyendo Escrito N° 10721014 de la Tutora Oficial: En atención a lo solicitado y constancias de autos con resultado negativo para notificar a la progenitora de los menores en cuatro domicilios distintos, CÍTESE a la misma por edictos que se publicarán por el plazo de 1 día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Se autoriza a la Sra. Tutora Oficial a la confección de los edictos ordenados. NOTIFÍQUESE a la Sra. Tutora Oficial. Fdo.: Dra. Inés Villa Nougues, jueza interina.*

SALTA, 26 de Febrero de 2024.

Dra. Maria Mercedes Cabrera Di Bez, JUEZA

Recibo sin cargo: 100012555
Fechas de publicación: 29/02/2024
Sin cargo
OP N°: 100111885



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FINCA EL SEMINARIO SA

Por instrumento público, de fecha nueve del mes de junio del año dos mil veintitrés y acta complementaria de fecha 30 de noviembre de 2023 se constituyó la sociedad denominada FINCA EL SEMINARIO S.A., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Ibazeta N° 141.

Socios: Ricardo Elio Vera, D.N.I. N° 10.005.858, CUIT/CUIL N° 20-10005858-9, de nacionalidad argentino, nacido el día 17 de septiembre de 1952, de profesión médico, estado civil: casado en primeras nupcias, con la señora Marta Eugenia García Delgado, con domicilio en calle Ibazeta N° 141 de la ciudad de Salta; Ricardo Nahuel Vera Garcia, D.N.I. N° 36.346.284, CUIT/CUIL N° 20-36346284-8, de nacionalidad argentino, nacido el 30 de septiembre de 1991, de profesión agricultor, estado civil soltero sin unión convivencial inscripta, con domicilio en Finca el Seminario, avenida Hipólito Irigoyen N° 758 de la Localidad de la Merced, Departamento Cerrillos, Provincia de Salta; Marta Eugenia Garcia Delgado, D.N.I. N° 21.183.106, CUIT/CUIL N° 27-21183106-0, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de julio de 1968, de profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias, con el señor Elio Ricardo Vera, con domicilio en calle Ibazeta N° 141 de la ciudad de Salta y Maria Eugenia Vera Garcia, D.N.I. N° 33.661.653, CUIT/CUIL N° 27-33661653-6, de nacionalidad argentina, nacida el 05 de octubre de 1988, de profesión contadora pública nacional, de estado civil soltera sin unión convivencial inscripta, con domicilio en Finca el Seminario Avenida Hipólito Irigoyen N° 758 de la Localidad de la Merced, Departamento Cerrillos, Provincia de Salta.

Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto desarrollar por sí, por tercero o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuarias: compraventa de cereales, oleaginosos, legumbres, forrajes, ganado de todo tipo, así como los productos y subproductos de todos ellos, al igual que las bolsas vacías, semillas, agroquímicos, fertilizantes, forrajes, productos veterinarios, alimentos de cualquier tipo, herramientas, ropa de trabajos, productos para la seguridad laboral, máquinas e implementos agrícolas; b.1) la Explotación de la actividad productiva agropecuaria, en establecimientos de la sociedad o de terceras personas, en el ramo agrícola, pecuario, frutícolas, hortícola, forestal, de granja, avícola, cunícola, animales para piel, cuero o pluma, actividad tampera, de cabaña, haras, cría, recria, internación, mestización, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo; b.2) Exportación e Importación, de bienes propios o de terceros, referente a productos agropecuarios, productos y subproductos derivados de la actividad agropecuaria, productos y subproductos derivados de la avicultura, apicultura, o silvicultura, frutos del país, pudiendo actuar en los mercados del país o del exterior por intermedio de sus representantes genuinos o de terceras personas habilitadas, o por intermedio de martilleros autorizados en remates judiciales o privados; c) Transporte: transporte de cargas, terrestre, fluvial o marítimo, por cualquier medio, en el territorio nacional, o hacia o desde el exterior mediante vehículos terrestres de, maquinarias, granos, ganado en pie, transporte de combustibles líquidos y sólidos, fertilizantes y agroquímicos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean actividades que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, no resultando propósito, realizar actividades que incorporen a la sociedad entre las corporaciones regladas por el inc. 4 del

art. 299 de la L.G.S. d) Elaboración de productos lácteos o de ganadería. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.

Capital: el capital social es de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000), representado por un millón doscientas mil (1.200.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de un peso (\$ 1) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: a) El señor Ricardo Elio Vera, suscribe (300.000) Trescientas Mil acciones. b) El señor Ricardo Nahuel Vera Carcía, suscribe (300.000) Trescientas Mil acciones. c) La Señorita Maria Eugenia Vera García, suscribe (300.000) Trescientas Mil acciones. d) La Señora Marta Eugenia Garcia Delgado, suscribe (300.000) Trescientas Mil acciones. Integran en este acto el 25% en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del estatuto.

Administración: La administración social estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sección deben designar un Presidente y un Vicepresidente – en caso de pluralidad de miembros–; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. **Administradores:** se designa Director Titular y Presidente: al Señor Ricardo Elio Vera, Documento Nacional de Identidad Número 10.005.858, C.U.I.T. N° 20-10005858-9, y Director Suplente: al señor Ricardo Nahuel Vera García, Documento Nacional de Identidad Número 36.346.284, C.U.I.T. N° 20-36346284-8, quienes aceptan en este acto los cargos y constituyen domicilio especial en Ruta Nacional N° 6 Km. 163, de la Localidad de la Merced, Departamento Cerrillos, Provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00018939

Fechas de publicación: 29/02/2024

Importe: \$ 14,437.50

OP N°: 100111888

AVISOS COMERCIALES

FRANMA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de fecha 22 de septiembre de 2023 los socios resolvieron prorrogar el plazo de duración y reformar el contrato de la sociedad. Como consecuencia queda modificado de Cláusula Segunda del contrato de la siguiente manera: *“Segunda- Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de 20 (veinte) años a partir de su*

Edición N° 21.661
Salta, jueves 29 de febrero de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta. El plazo podrá prorrogarse por igual término, con voluntad de los socios que representan la mayoría del capital.”

Factura de contado: 0011 – 00018944
Fechas de publicación: 29/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111894



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE RADIOLOGÍA, DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES, TERAPIA RADIANTE Y MEDICINA NUCLEAR

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Radiología, Diagnóstico por Imágenes, Terapia Radiante y Medicina Nuclear se dirige a Ud. a fin de poner en su conocimiento que el **DÍA JUEVES 21 DE MARZO DE 2024** a horas 20:00 en primera citación, de acuerdo a lo establecido en los arts. 33, 34 y 36 de nuestro Estatuto Societario, se llevará a cabo **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de nuestra Asociación. La misma tendrá lugar en sede del Colegio Médico de Salta, en calle Marcelo T. de Alvear N° 1310 de la ciudad de Salta.

El Orden del Día de la misma es el siguiente:

- 1) Renovación de autoridades.
- 2) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 3) Lectura y consideración de Memoria, Estados Contables e Informe del Órgano de Fiscalización del ejercicio cerrado el 31/12/2023.
- 4) Consideración y tratamiento de los temas: Actividades Docentes y Académicas.
- 5) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Dra. Patricia Cabrera Lenes, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00018937
Fechas de publicación: 29/02/2024, 01/03/2024
Importe: \$ 3,960.00
OP N°: 100111877

COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo Directivo del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Provincia de Salta convoca a los socios y socias a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se efectuará el **DÍA 26 DE MARZO DE 2023** a horas 18:30, en la sede social La Loma, sita en Avda. Circunvalación Oeste, Manzana T, Parcela A51 – de la ciudad de Salta, conforme lo disponen los artículos 19 inc. d), 30, 31 y 34 del Estatuto, para el tratamiento del siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Órgano de Fiscalización, todo correspondiente al Ejercicio iniciado 01 de enero de 2023 y cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Elección de dos socios/as para la firma del Acta de Asamblea.

Dra. Virginia H. Solórzano, PRESIDENTA – Dr. Eduardo A. Barrionuevo, SECRETARIO GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00018925

Fechas de publicación: 28/02/2024, 29/02/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100111854

AVISOS GENERALES

SALTA, 21 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN GENERAL N° 807-C.S.S.

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

VISTO:

Las facultades conferidas al Directorio de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta por la Ley N° 7.144;

La Resolución General N° 804- C.S.S. del 15 de Noviembre de 2023, mediante la cual se establecieron los valores para el pago de las cuotas Sociales y Asistenciales, aplicables al mes de Febrero de 2024;

Las distintas presentaciones efectuadas por prestadores, informando aumentos escalonados en los aranceles a partir del mes de Enero de 2024 de entre un 40 y 65 %, aumentos de medicamentos de más de un 300 % y la inflación interanual sufrida de un 254 % en 2023; y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Directorio procurar medidas conducentes para mantener en su mejor desenvolvimiento la operabilidad y sustentabilidad del sistema social y asistencial;

Que entre las medidas alternativas analizadas surge la necesidad de trasladar parte de los incrementos en las prestaciones a las cuotas sociales;

Que esos aumentos están relacionados con los índices inflacionarios comunicados por el INDEC para Enero y Febrero 2024; los aumentos del 300 % en la mayoría de los medicamentos, y tomando como referencia el aumento de las obras sociales y prepagas de un 40 % solo en Febrero 2024;

POR TODO ELLO Y EN VIRTUD DE LO EXPUESTO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA, EN USO DE SUS FACULTADES

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer un aumento del 40 % (cuarenta por ciento) sobre valores vigentes, correspondiente a la cuota del mes de Abril de 2024, cuyo vencimiento opera en el mes de Marzo de 2024, consignados en ANEXO I.

Artículo 2°: Dichos incrementos se aplicarán en todos los planes asistenciales del Régimen Social.

Artículo 3°: Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia por un (1) día, dése a conocimiento de los profesionales afiliados, cópiese y archívese.

Lic. Eilif Riise, PRESIDENTE –Cr. Dino Fabian Camacho, PROSECRETARIO
VER ANEXO

Factura de contado: 0011 – 00018954
Fechas de publicación: 29/02/2024
Importe: \$ 14,520.00
OP N°: 100111909

SALTA, 21 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN GENERAL N° 806–C.S.S.

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

VISTO:

Las funciones asignadas al Directorio de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, por el artículo 37 de la Ley N° 7.144; y

Que el art. 74 de la Ley 7.144 en su inciso f) concede la facultad de otorgar otros Subsidios de Previsión

CONSIDERANDO:

Que la inflación interanual del 254 % calculada al mes de Enero 2024 tuvo un impacto social y productivo golpeando la estructura de los precios en la economía, particularmente a nuestros afiliados y sigue causando distorsión sobre los niveles actuales de los beneficios previsionales;

Que existe un importante excedente producto de la campaña de recupero de deuda a los profesionales deudores;

Que la Caja de Seguridad Social del CPES cumple un rol fundamental dentro de los profesionales que engloba y tiene el deber de dar respuestas a contingencias sensibles, coadyuvando a paliar la situación imperante en todas sus dimensiones;

POR TODO ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO
PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°: Abonar a todos los jubilados y pensionados de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas una suma total de \$ 100.000 (pesos cien mil) para aquellos pasivos que cobran 100 Unidades de aportes, en dos partes iguales, en concepto de SUPLEMENTO EXTRAORDINARIO. En el caso de que el pasivo cobre una cantidad distinta de 100 Unidades de Aportes, se abonará de manera proporcional, respetando las Unidades de Aportes liquidadas mensualmente.

Artículo 2°: El Suplemento Extraordinario se abonará en dos partes, la mitad será abonada durante la 1ª semana de Marzo de 2024 y la otra mitad durante la 1ª semana del mes de Abril de 2024.

Artículo 3°: El presente Suplemento Extraordinario tal como su nombre lo indica, se abonará extraordinariamente, no otorgando derechos adquiridos bajo ningún concepto.

Artículo 4°: Dése a conocimientos de los profesionales afiliados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, cópiese y archívese.

Lic. Eilif Riise, PRESIDENTE – Cr. Dino Fabian Camacho, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00018954
Fechas de publicación: 29/02/2024
Importe: \$ 9,570.00
OP N°: 100111908

SALTA, 21 de Febrero de 2024

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 805-C.S.S.
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**

VISTO:

Las funciones asignadas al Directorio de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, por el Artículo 37 de la Ley N° 7.144;

La Resolución General N° 803- C.S.S. del 15 de Noviembre de 2023, por la que se fijó el valor de la unidad de aporte aplicable al Régimen Previsional a partir de 1° de Diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

El impacto que la alta inflación causa sobre los niveles actuales de los beneficios previsionales recae directamente en la población más vulnerable y es menester mantener el poder adquisitivo de nuestros pasivos;

Que se evalúa la relación existente entre aportes y beneficios de la Caja en comparación con otros Sistemas Jubilatorios para Profesionales, como así también Autónomos e inflación interanual;

Que existe una opinión generalizada que debiera mejorarse el valor de los subsidios, lo que trae aparejado un incremento en el valor de los aportes mensuales para el sostenimiento del Sistema y de acuerdo a lo establecido por los estudios actuariales;

Que en consecuencia resulta conveniente incrementar el valor de la unidad de aporte a partir del mes de Marzo de 2024;

POR TODO ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO
PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°: Fijar a partir del 1° de Marzo de 2024 en pesos dos mil novecientos (\$ 2.900) el valor de la Unidad de Aporte aplicable al Régimen Previsional de la Caja de Seguridad Social para los vencimientos que operen a partir del 1° de Abril de 2024.

Artículo 2°: Las unidades de aporte no ingresadas deberán ser abonadas conforme al art. 72 de la Ley N° 7.144.

Artículo 3°: Dése a conocimiento de los profesionales afiliados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, cópiese y archívese.

Lic. Eilif Riise, PRESIDENTE – Cr. Dino Fabian Camacho, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00018954
Fechas de publicación: 29/02/2024
Importe: \$ 8.910.00
OP N°: 100111907

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado

\$ 4.711.231,05

Edición N° 21.661
Salta, jueves 29 de febrero de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Recaudación del día: 28/2/2024	\$ 196.326,35
Total recaudado a la fecha	\$ 4.907.557,40

Fechas de publicación: 29/02/2024
Sin cargo
OP N°: 100111933

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



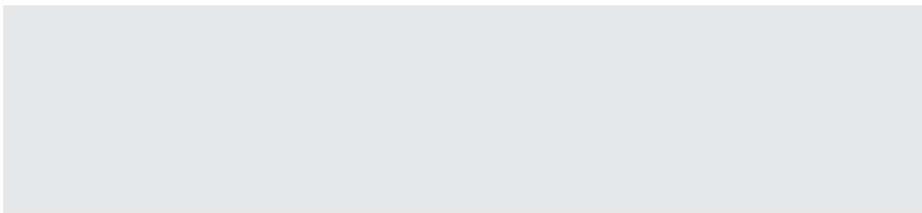
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar